

RAZONAMIENTO ECONÓMICO

¿Hasta cuándo compensa alargar el plazo de un préstamo?

José M. Domínguez Martínez

¿Hasta cuándo compensa alargar el plazo de un préstamo?

José M. Domínguez Martínez

Resumen: Esta nota tiene como objeto inducir una reflexión acerca del coste que para un prestatario implica ampliar el plazo de una operación de préstamo a un tipo de interés dado.

Palabras clave: préstamos, cuota, plazo, tipo de interés, relación.

Códigos JEL: A20, B21, D81.

La persona que acude a una entidad de crédito a solicitar un préstamo, suponiendo que tenga un cierto margen para elegir, se enfrenta con un dilema: ¿hasta cuándo le interesa alargar el plazo de la operación?

Es evidente que, con independencia de la discusión que se pueda hacer de esta cuestión desde un punto de vista teórico, es la restricción presupuestaria que impere en la práctica, la capacidad de pago del prestatario, la que acaba por dictar sentencia. Una vez que la renta disponible del prestatario está suficientemente comprimida con diversas obligaciones de pago, es más bien el importe que puede destinarse a atender las cuotas del préstamo el que condiciona la cuantía del préstamo a solicitar y el plazo de amortización, para un tipo de interés dado.

A medida que ampliamos el plazo de amortización del préstamo, la cuota a pagar, comprensiva del capital y de los intereses, va disminuyendo, pero a un ritmo decreciente. Es decir, cada año en el que se amplía el plazo de la operación va a permitir disminuir la cuota a pagar, pero, a partir de un determinado umbral, de forma cada vez más atenuada. Como contrapartida, cada alargamiento del plazo implica que el reloj de los intereses sigue corriendo y generando pagos adicionales para el prestatario.

Con fines meramente ilustrativos de una situación concreta, a continuación se considera el caso de un préstamo por un importe de 100.000 euros, a un tipo de interés nominal del 7 por ciento anual. Como puede apreciarse en el gráfico 1, cada vez

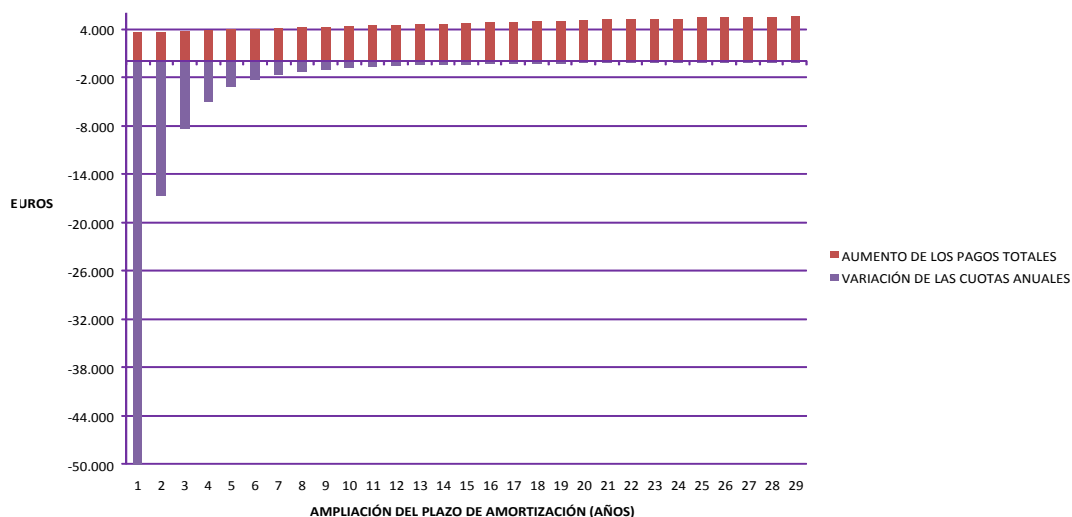
cuesta más, en términos de unos mayores pagos totales a lo largo de la vida del préstamo, conseguir los ahorros, que, además, son cada vez menores, en las cuotas anuales del préstamo.

Por otro lado, si comparamos cómo varían, en términos porcentuales, las cuotas anuales y los pagos totales como consecuencia de la ampliación del plazo (gráfico 2), observamos cómo, al principio, el esfuerzo de la carga financiera disminuye de una manera extraordinaria, para luego ir atemperándose hasta llegar al 1 por ciento al final del período considerado. Por su parte, los pagos totales, aunque moderan algo su incremento, mantienen un ritmo de aumento por encima del 2 por ciento. Los respectivos porcentajes de variación y de aumento se equiparan en el año 18°.

Las consideraciones anteriores se basan en un caso concreto, pero de ellas se desprende la conveniencia de sopesar las consecuencias económicas de una excesiva ampliación del plazo de un préstamo antes de suscribirla. Tal vez el alivio mensual originado puede resultar a la postre demasiado gravoso.

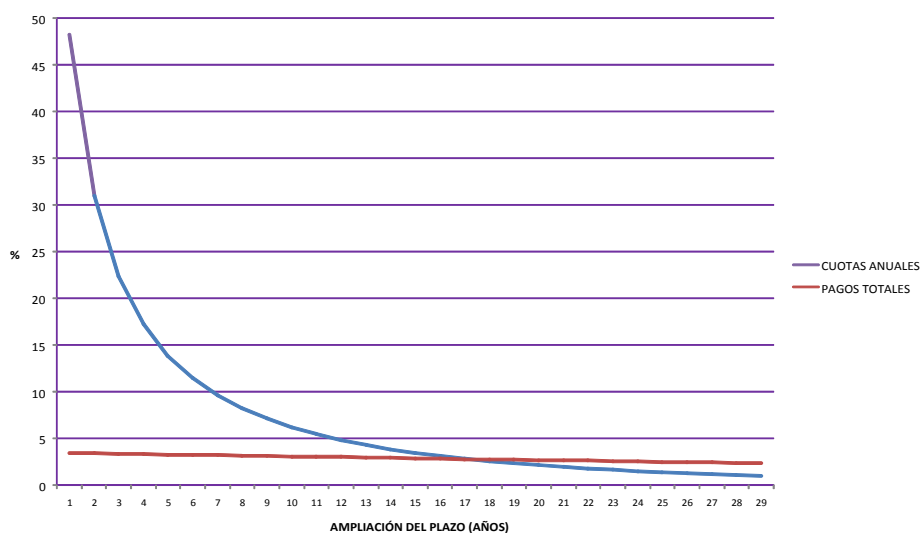
Por otra parte, el nivel del tipo de interés de la operación es crucial a efectos de la cuestión planteada. Lógicamente, cuanto mayor sea el tipo de interés aplicable menos «rentable» será el aplazamiento debido al mayor coste asociado. Como puede apreciarse en el gráfico 3, las curvas que muestran los importes de las cuotas asociadas a cada plazo se hacen más planas conforme mayor es el tipo de interés aplicable.

Gráfico 1: Relación entre las cuotas anuales y los pagos totales de un préstamo como consecuencia de la ampliación del plazo (100.000 euros, 7 por ciento de interés anual)



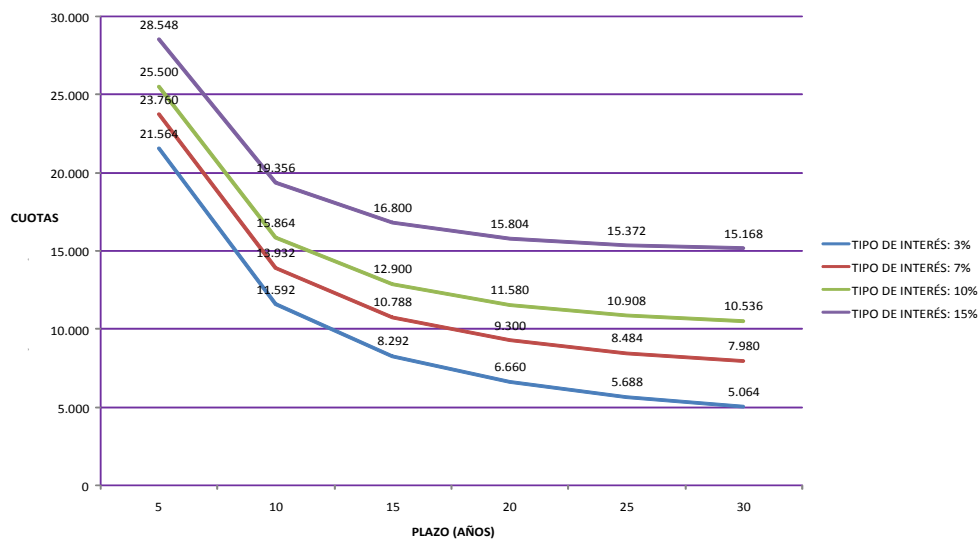
Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 2: Tasas de variación de las cuotas anuales y de los pagos totales de un préstamo como consecuencia de la ampliación del plazo (100.000 euros, 7 por ciento de interés anual)



Fuente: Elaboración propia.

Gráfico 3: Cuota anual de un préstamo de 100.00 euros en función del plazo y del tipo de interés



Fuente: Elaboración propia.